

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 100. Acequia Vilajuiga número 2, en término municipal de Vilanova de la Muga (Gerona).

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 22 de marzo de 1972, y hora de las diecinueve, el Ingeniero representante de

la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vilanova de la Muga al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 21 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director.—1.477-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José María y D. Andrés Planas Basas	30	8	Vilanova de la Muga.
2	D. José María y D. Andrés Planas Basas	7	8	Idem.
3	D. José María y D. Andrés Planas Basas	10	9	Idem.
4	D. José María y D. Andrés Planas Basas	26	9	Idem.
5	D. Ramón Fontcuberta Roger	22	9	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda. Grupo número 99. Acequia Vilajuiga número 2, en término municipal de Pedret y Marsá (Gerona).

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 22 de marzo de 1972, y hora de las once treinta, el Ingeniero representante

de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Pedret y Marsá al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 21 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director.—1.478-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Joaquín Guanter Morot	23	3	Pedret y Marsá
2	D. Ricardo Claret Fábrega	32	3	Idem.
3	D. ^a Dolores de Fontcuberta Pascual	159	3	Idem.
4	D. Ricardo Claret Fábrega	57	3	Idem.
5	D. ^a Ernestina y D. Buenaventura Peracaula Matas	52	3	Idem.
6	D. Pedro Brugat Pous	53	3	Idem.
7	D. Ricardo Claret Fábrega	54	3	Idem.
8	D. ^a Rosa Cateura Mallol	55	3	Idem.
9	D. ^a Rosa Cateura Mallol	49	4	Idem.
10	D. ^a Dolores de Fontcuberta Pascual	50	4	Idem.
11	D. Antonio Casadevall Perpiñá	97	4	Idem.
12	D. Antonio Casadevall Perpiñá	98	4	Idem.
13	D. ^a Dolores de Fontcuberta Pascual	73	4	Idem.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Román Muñoz Santos.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Román Muñoz Santos, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Román Muñoz Santos, vecino de Madrid, contra la resolución del Ministro de Trabajo de 10 de enero de 1969, declarando

la nulidad de la dictada por la Dirección General de Trabajo por incompetencia de jurisdicción para resolver la cuestión entablada ante aquella Dirección, relativa a clasificación profesional, debemos confirmarla y la confirmamos en todas sus partes por ser conforme a derecho, y sin hacer declaración expresa sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 25 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.